

236
000280

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERESALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°042-2020-CM/MDSA

San Andrés, 24 de Julio del 2020

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 24 de Julio del 2020; sobre **"APROBAR EN CALIDAD DE DONACIÓN DE 800 AZITROMICINAS Y 800 PARACETAMOL POR PARTE DE LA EMPRESA ACEROS AREQUIPA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS"**; Acta de Entrega por parte de la Empresa y el Informe N°039-2020-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 23 de Julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, el artículo 9°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece: ... Corresponde al Concejo Municipal... "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". En el Artículo 58°, establece que: son bienes de las municipalidades, 7) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. En el artículo 66° del mismo cuerpo normativo, establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Acta de entrega por parte de la Empresa Aceros Arequipa, nos hace llegar la donación de 800 azitromicina y 800 paracetamol al área de Almacén de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, mediante Informe N°039-2020-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 23 de Julio del 2020, recomienda la aceptación de la donación por parte de la Empresa Aceros Arequipa a la Municipalidad Distrital de San Andrés, por lo que debe ser elevado a Sesión de Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de Julio del 2020, se trató como punto de agenda el tema **"APROBAR EN CALIDAD DE DONACIÓN DE 800 AZITROMICINAS Y 800 PARACETAMOL POR PARTE DE LA EMPRESA ACEROS AREQUIPA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS"**;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Concejo Municipal, luego de las deliberaciones con el voto de **MAYORÍA** de sus miembros asistentes del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- "APROBAR en calidad de donación de 800 azitromicina y 800 paracetamol por parte de la Empresa Aceros Arequipa a la Municipalidad Distrital de San Andrés".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUJUA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisandanres.gob.pe

E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe